

- Expresarse con fluidez y eficacia comunicativa.
- Conocer y utilizar con eficacia empresarial los sistemas y recursos informáticos y sus aplicaciones interactivas.

- Conocer el estado social de la empresa para comprender sus diferentes parámetros económicos, etc.

- Conocer la estructura de la empresa y su relación en la sociedad.

- Conocer la ética profesional así como el ordenamiento jurídico que conlleva en lo referente a la práctica profesional.

- Utilizar críticamente los diferentes soportes tecnológicos.

- Conocer la estructura, el funcionamiento y las formas de gestión y administración de la empresa.

- Conocer las principales teorías y debates sobre las relaciones públicas y comunicación corporativa.

- Reflexionar críticamente sobre la influencia de los contenidos universitarios y educativos en el mundo empresarial y conocer las potencialidades educativas de las nuevas tecnologías.

- Conocer la realidad social, cultural y política de la ciudad autónoma y sus interrelaciones con el contexto español, europeo y mundial.

Los objetivos y competencias que asumirán los estudiantes deberán materializarse en los siguientes resultados de aprendizaje:

- Conocer la estructura de la empresa y su relación con el mundo empresarial de la ciudad.

- Conocer la estructura, el funcionamiento y las formas de gestión, administración y dirección de las empresas de la ciudad.

- Reflexionar crítica mente sobre la influencia del mundo empresarial en la sociedad y conocer sus potencialidades económicas y de servicio de la sociedad en que se inscribe, así como la importancia de las tecnologías en los ámbitos citados.

TERCERA.- Al inicio de cada curso académico el representante de la ENTIDAD COLABORADORA, designado por ésta y que actuará como tutor, determinará el número de estudiantes que podrán realizar prácticas en dicho centro. En el caso de que los estudiantes estén adscritos a un proyecto de investigación, la asignación vendrá determinada en dicho proyecto.

CUARTA.- La adscripción de estudiantes corresponderá a la FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES.

QUINTA.- La entidad colaboradora está exenta del pago de los gastos que pudieran derivarse del desplazamiento de los estudiantes en relación con el desarrollo del proyecto de prácticas.

SEXTA.- Teniendo en cuenta que los créditos asignados para las prácticas del Grado son 12, el

equivalente a 300 horas de trabajo, el período de desarrollo de las prácticas de ADMINISTRACIÓN y DIRECCIÓN DE EMPRESAS será, aproximadamente, de dos meses, como especificamos a continuación.

SEPTIMA.- El horario para los estudiantes, por tanto, adaptándose a la programación del trabajo, al criterio del profesional correspondiente y al funcionamiento interno del centro, será de 200 horas presenciales en el lugar donde realicen las prácticas, 30 horas de preparación y elaboración de la memoria a realizar y 70 horas de tutoría con el profesor responsable.

OCTAVA.- En el caso de desarrollar un proyecto de investigación, la distribución de horario se adaptará a la temporización del proyecto de investigación al que esté adscrito el estudiante.

NOVENA.- El programa de Prácticas de cada estudiante se adaptará al centro de prácticas en una reunión inicial con la participación del tutor académico, tutor de la entidad colaboradora y el estudiante, quedando recogido en el "Acuerdo de prácticas"

DÉCIMA.- El seguimiento y evaluación de la programación anterior se realizará en sucesivas reuniones establecidas en dicho acuerdo de prácticas.

UNDÉCIMA.- La propiedad de la información obtenida en el desarrollo de las actividades (dossier de prácticas, memorias, programaciones, etc.), se adecuará al programa pedagógico correspondiente y el estudiante entregará en el centro una copia de éste.

DUODÉCIMA.- Atendiendo al secreto profesional, el estudiante considerará estrictamente confidenciales los datos e información de que tenga conocimiento a través del ejercicio de las prácticas profesionales

DECIMOTERCERA.- Los documentos oficiales en cuya redacción intervenga el estudiante (Informes sociales, solicitudes, cartas, etc.) sólo podrán ser firmados por el profesional de la Entidad Colaboradora.

DECIMOCUARTA.- La Universidad de Granada, a través de la FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES, se compromete a elaborar certificaciones de horas de dedicación para los profesionales que hayan colaborado en el proceso de formación profesional con los estudiantes en las prácticas correspondientes.

Por la Universidad de Granada.
La Vicerrectora de Estudiantes.
Rosa María García Pérez.